

ENFOQUES TEÓRICOS DE LA BIOÉTICA Y JUSTICIA SANITARIA

DR. GERMAN PATRON RIOS MÉDICO FUNCIONAL, AUDITOR MÉDICO
MASTER EN BIOÉTICA_VIU, ESPAÑA ASESOR DE LA SECRETARÍA DE
FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA DEL CMP

ÍNDICE

- ▶ BIOÉTICA. EQUIDAD E IGUALDAD
- ▶ MOMENTOS DE LA JUSTICIA
- ▶ JUSTICIA SANITARIA COMO EJE CENTRAL DE LA BIOÉTICA EN SALUD PUBLICA
- ▶ CONCLUSIONES
- ▶ Analiza cómo se distribuyen los recursos de salud de manera equitativa.



BIOÉTICA

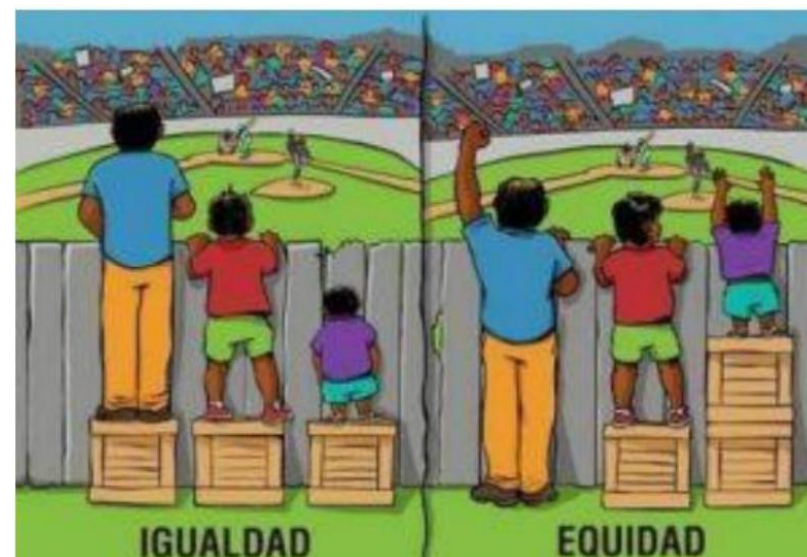
- ▶ Disciplina que tiene por objeto examinar las implicancias éticas de los avances científicos y tecnológicos reflexionando sobre la conducta humana y la dignidad inherente a cada persona. Es interdisciplinarian y se basa en el juicio de cada ser humano. (Jose Maria Simon, Bioética 2025)

PRINCIPIOS CLÁSICOS:

- ▶ - Autonomía
- ▶ - Beneficencia
- ▶ - No maleficencia
- ▶ - Justicia

Equidad vs Igualdad

- ▶ Igualdad: Mismo recurso para todos.
- ▶ Equidad: Recursos según necesidades específicas.



- ▶ **JUSTICIA:** “la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho”

Justicia: Bajo este principio se aborda el rasgo de equidad, el cual debe regir la distribución de los beneficios y las cargas. Por consiguiente, se defiende una justicia distributiva. En este sentido, se produce una injusticia cuando se niega un beneficio a una persona que tiene derecho al mismo, sin ningún motivo razonable, o cuando se impone indebidamente una carga.



JUSTICIA SANITARIA

- ▶ Se refiere a la distribución justa de servicios, recursos y oportunidades en salud.
- ▶ Debe ser proporcional a cargos, cargas, méritos y beneficios, determinado por el criterio de equidad (Montt 1995).
- ▶ Busca reducir desigualdades evitables.



JUSTICIA COMO PROPORCIONALIDAD NATURAL

- ▶ DIKAIOSYNE (griego). JUSTEZA, AJUSTAMIENTO relacionado con Physis.
- ▶ Anaximandro, en la primera mitad del siglo VI AC, escribió un texto donde aparece los términos de justicia e injusticia:

“De donde las cosas tienen su origen, hacia allá tiene también que perecer, según su necesidad, pues tienen que cumplir con justeza o ajustamiento< y ser juzgadas por su desajustamiento, de acuerdo con el orden del tiempo”

Dike----Adikia

JUSTICIA COMO PROPORCIONALIDAD NATURAL

ARISTÓTELES

- ▶ Némesis, era el orden natural y necesario.
- ▶ La justicia es un proceso, que comienza siendo natural, no moral. Es con Platón, cuando comienza a tener una dimensión ética.
- ▶ HACER JUSTICIA, buscar ese orden natural.
- ▶ Aristóteles, llama a la justicia, la virtud perfecta, la justicia legal o política.

JUSTICIA COMO PROPORCIONALIDAD NATURAL

ARISTOTELES

- ▶ La justicia política se clasifica en: JUSTICIA NATURAL (sustantiva) y JUSTICIA CONVENCIONAL (por accidente).
- ▶ En el marco de la polis, distingue 2 tipos de justicia parcial:
 - 1) JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Proporción
 - 2) JUSTICIA CORRECTIVA O CONMUTATIVA: Igualdad

JUSTICIA COMO PROPORCIONALIDAD NATURAL

SAN AGUSTIN-TEOLOGIA

- ▶ Siglo XVII.- La justicia es orden, aun en lo político es natural.
- ▶ El gran ideal era la consecución del ORDO NATURAE
- ▶ El hombre al final de sus días debe reposar en paz de la pura contemplación de TRANQUILLITUS ORDINIS.
- ▶ HILDEGARDA DE BINGEN: Constitutio, destitutio y restitutio.
- ▶ TEOLOGOS: Status iustitiae originalis, status naturae lapsae y status naturae lapsae et reparatae.

JUSTICIA COMO PROPORCIONALIDAD NATURAL

SANTO TOMAS DE AQUINO

- ▶ SUMA TEOLOGICA: *DERECHO NATURAL Y DERECHO POSITIVO*.
- ▶ IUS NATURALE: naturaleza de las cosas, lo ordinario.
- ▶ IUS POSITIVUM: Las leyes positivas producto de la voluntad humana debe reconducir las cosas a su orden y justicia naturales.
- ▶ BIEN COMUN
- ▶ BIEN PARTICULAR
- ▶ JUSTICIA LEGAL, busca el logro del bien común.
- ▶ El bien común es siempre superior al bien individual.
- ▶ Acto humano es individual, pero moralmente busca el orden de la naturaleza, del bien común.



PERÚ

Ministerio
de Salud



ESCUELA NACIONAL
DE SALUD PÚBLICA

JUSTICIA COMO PROPORCIONALIDAD NATURAL

ORDEN POLITICO Y ORDEN MEDICO

- ▶ RELACION MEDICO-ENFERMO
- ▶ MEDICO: Encarna el bien común, orden justo, que busca la perfección moral. Piedad y gratitud.
- ▶ ENFERMO: El bien particular, buscando la salud. Obediencia.
- ▶ LEX ARTIS, justicia legal de la medicina.
- ▶ JUSTICIA DISTRIBUTIVA

JUSTICIA COMO LIBERTAD CONTRACTUAL

- ▶ CON EL RENACIMIENTO, EL MUNDO MODERNO INSISTE EN LA IMPORTANCIA DEL CONTRATO SOCIAL FRENTE AL “AJUSTAMIENTO NATURAL” .
- ▶ LA JUSTICIA CAMBIA DE DAR A CADA UNO LO QUE LE CORRESPONDE, AJUSTADO A LA NATURALEZA< SI NO AJUSTADO A LO PACTADO EN UN CONTRATO.
- ▶ ABSOLUTISTA_ La soberanía reside en el monarca, obediencia a sus decisiones.
- ▶ DEMOCRATICA_ Reside en el pueblo y la asamblea, por ende la justicia política emana de ellos.

JUSTICIA COMO LIBERTAD CONTRACTUAL

BODINO Y LA JUSTICIA ARMONICA

- ▶ República_ Diferenciar claramente el Estado del gobierno.
- ▶ Monarquía armónica donde los súbditos no sean tratados como niños, si no como adultos con Libertad y propiedad de sus bienes. Aristocrático y popular.
- ▶ Igualdad y semejanza

HOBBS Y LA JUSTICIA COMO DERECHO POSITIVO

- ▶ Combina el estado real absoluto con el gobierno armónico.
- ▶ Justicia es un acto positivo. Es real con el poder civil absoluto que obliga a los hombres a su cumplimiento. La autoridad hace la ley.

JUSTICIA COMO LIBERTAD CONTRACTUAL

BARUC ESPINOZA Y LA JUSTICIA DEL PACTO DEMOCRATICO

- ▶ Entre Hobbes y Locke. Appetitos y razón.
- ▶ El estado de naturaleza se halla dominado por los apetitos, lo necesario para satisfacer sus deseos.
- ▶ Justicia impresa / Justicia expresa

JOHN LOCKE Y LA JUSTICIA COMO LIBERTAD CONTRACTUAL

- ▶ Función del contrato social y del Estado es minimalista, es decir *Libertad contractual* que asegure y proteja la libertad individual.

JUSTICIA COMO LIBERTAD CONTRACTUAL

JUSTICIA LIBERAL Y MEDICINA

- ▶ Leyes de libre mercado, sin intervención de terceros. Estado es perjudicial y artificiosa.
- ▶ La medicina se ha convertido en un monopolio.
- ▶ 3 tipos de asistencia médica: RICA, MEDIA Y POBRE

?DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA?

- ▶ La salud es un derecho individual que debe ser protegido por el Estado, pero sólo negativamente, no positivamente.
- ▶ Derecho a la asistencia sanitaria / Principio de justicia distributiva.

JUSTICIA COMO IGUALDAD SOCIAL

MARXISMO Y TEORIA DE JUSTICIA

- ▶ Lucha de clases. Teoría de la justicia se da en le terreno económico, propiedad privada.
- ▶ Se diferencia del socialismo liberal: condiciones de producción y mecanismos de consumo.
- ▶ “ La justicia distributiva no es adecuada si no a cada uno -según sus necesidades-: si no es desigualdad.

MARXISMO Y MEDICINA

- ▶ La salud es una capacidad y la enfermedad una necesidad.
- ▶ La sanidad tiene que ser un servicio público.

JUSTICIA COMO IGUALDAD SOCIAL

SOCIALISMO Y JUSTICIA DISTRIBUTIVA

- ▶ En el socialismo democrático, surge una nueva tabla de derechos adicional a los DDHH: los derechos económicos, sociales y culturales.
- ▶ Justicia redistributiva.
- ▶ Derecho a la salud_ Negativo
- ▶ Derecho a la asistencia sanitaria_ Positivo
- ▶ No es posible libertad sin igualdad, ni igualdad sin libertad. Solo en armonía se puede consistir la justicia.

JUSTICIA COMO IGUALDAD SOCIAL

DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA

- ▶ En este ámbito el derecho a la asistencia sanitaria, es exigible en justicia.
- ▶ La medicina es parte de una ciencia social y la política es medicina en gran escala.
- ▶ Justicia social es igualdad social.

JUSTICIA COMO IGUALDAD SOCIAL

RAWLS: JUSTICIA COMO EQUIDAD

- ▶ Una teoría de justicia_ Kant, la persona es un absoluto moral: razón, autonomía y sentido de justicia.
- ▶ Justicia: moralidad, igualdad y libertad en una **sociedad bien-ordenada**.
- ▶ Constructivismo kantiano: contenido material de la moralidad desde el principio formal de la **persona moral** -Justicia.
- ▶ Posición original y velo de ignorancia (Imparcialidad).
- ▶ Equidad en la asignación de recursos sanitarios

JUSTICIA COMO IGUALDAD SOCIAL

RAWLS: JUSTICIA COMO EQUIDAD

Principios de justicia

Primer principio: Igualdad de libertades básicas:

Cada persona tiene derecho a un conjunto igual de libertades fundamentales, como:

- Libertad de pensamiento, conciencia, política e integridad personal.

Segundo principio: Regulación de las desigualdades:

Las desigualdades sociales y económicas solo son aceptables si cumplen dos condiciones:

- ▶ Igualdad justa de oportunidades
Todos deben tener las mismas oportunidades reales de acceder a cargos y beneficios, más allá de su origen social.
- ▶ Principio de diferencia
Las desigualdades son moralmente justificables solo si benefician a los más desfavorecidos.

JUSTICIA COMO UTILIDAD PÚBLICA

UTILITARISMO

John Stuart Mill:

- Converte el liberalismo en socialismo
- Aparece el bienestar, como la maximización de la utilidad, felicidad.

John Keynes:

- Promovió la intervención del estado en la economía para garantizar empleo y estabilidad. Estado del bienestar.
- Permitió la creación del sistema de protección y seguridad social.



JUSTICIA COMO UTILIDAD PÚBLICA

- UTILITARISMO

- ▶ El criterio moral para discernir lo bueno de lo malo, es la utilidad pública (mayor bien, para el mayor número).
- ▶ Un adecuado nivel de asistencia para
 - todos.
- ▶ El principio formal del utilitarismo es de la preferencia o prescripción.
- ▶ Richard Hare ante la justicia distributiva sanitaria.



CONTEXTO PERUANO Y REGIONAL

- ▶ Brechas de acceso entre áreas urbanas y rurales.
- ▶ Rol del MINSA y del SIS.
- ▶ Rol de ESSALUD
- ▶ Corrupción

FINALMENTE...

- ▶ Se plantean desafíos que incluyen:
Escasez de recursos,
envejecimiento poblacional,
nuevas tecnologías costosas,
persistencia de las desigualdades
sociales, acceso a los sistemas de
salud y satisfacción de
necesidades básicas.

CONCLUSIONES

Relación médico-enfermo.

- ▶ La justicia distributiva en la relación sanitaria, lo aportan las terceras partes (Estado, Hospitales, INS, MINSA).
- ▶ Cuando las terceras partes están ausentes, se debería prescindir del principio de justicia y solo tomar las decisiones con los principios de beneficencia y autonomía.
- ▶ Deben establecerse las responsabilidades del medico y delas autoridades sanitarias.



PERÚ

Ministerio
de Salud



ESCUELA NACIONAL
DE SALUD PÚBLICA

BIBLIOGRAFÍA

- ▶ Beauchamp, T. & Childress, J. (2019). Principles of Biomedical Ethics.
- ▶ Rawls, J. (1971). A Theory of Justice.
- ▶ Daniels, N. (2008). Just Health.
- ▶ OPS/OMS. Equidad en salud.
- ▶ Fundamentos de Bioética. Diego Gracia 2008, Triacastela, España.

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**